

Recensiones

García y García, Antonio. *Synodicum hispanum, XIII. Ager (Abadía), Barcelona, Lérida, Segorbe-Albarracín y Urgell*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2017, XVII+748 pp. ISBN: 978-84-220-1992- 3.

De nuevo, tengo la gratísima satisfacción personal de poder ofrecer a los cultivadores de la historia del Derecho y de las Instituciones de la Iglesia española, la recensión de un nuevo volumen de una obra magistral como es ciertamente el *Synodicum hispanum*¹. Ante obras como la que presentamos es obvio caer en la cuenta de la diferencia esencial entre lo que desgraciadamente, con no rara frecuencia, se califica como *memoria histórica* y que, en realidad, no es otra cosa que una torpe manipulación con criterios de hoy, de la historia de ayer. Quien de verdad quiera conocer la realidad de la Iglesia española en los siglos a que se refiere el *Synodicum hispanum*, encontrará en su lectura un testimonio vivo e insuperable de la realidad eclesial, tal y como fue, no tal como la imaginamos². La lectura y análisis del *Synodicum* se nos ofrece, además y principalmente, en un momento especial de la historia de la Iglesia, en el que, la sinodalidad recobra *providencialmente* una singular importancia. Baste recordar la doctrina del Concilio Vaticano II (Decreto *Christus Dominus* 36), las intervenciones del papa Francisco con ocasión de los últimos sínodos de los obispos y la reciente e importante *Declaración de la Congregación de la Doctrina de Fe* (30 de julio 2019). En una simple recensión de este XIII volumen del *Synodicum*, es imposible realizar un análisis detallado de su rico contenido, doctrinal y disciplinar. Como he hecho en recensiones anteriores, me limito, por tanto, a presentar este volumen con unas escuetas y breves observaciones personales meramente indicativas.

Pero, como hice en mis anteriores recensiones, tengo especial interés en señalar a quienes, con notable acierto, han preparado la publicación de este

¹ Cf. *Estudios Eclesiásticos* 83 (2008): 760-762; 86 (2011): 880-882 y 88 (2013): 931-933.

² La lectura y análisis de este volumen XIII del *Synodicum hispanum*, no rectifica, sino ratifica, mi juicio valorativo, absolutamente positivo de esta obra histórica. Suscribo asimismo cuanto afirman los profs. F. Cantelar Rodríguez y Jaime Justo Fernández en su interesante estudio “El Synodicon hispanicum, algunas aportaciones a diversos saberes”, *Revista Española de Derecho Canónico* 75 (2018): 435-454.

volumen XIII. Se trata de los Profesores Francisco Cantelar Rodríguez, Antonio García y García (D. E. P.), Luis A. García Matamoro, Jaime Justo Fernández y Benigno Marqués Sala.

Mis observaciones son las siguientes:

1.^a Las cuatro páginas (XVIII- XXVI) primeras sobre *Siglas, Fuentes y Bibliografía*, son un auténtico modelo de síntesis y precisión que suponen y prueban que los autores de este volumen no solo no desmerecen de los que presentaron los volúmenes precedentes, sino que los igualan y hasta los superan en concisión, claridad y utilidad.

2.^a Señalo también, como observación preliminar, el hecho, *para mí sorprendente*, de que se abra el volumen con los estatutos sinodales no de una diócesis, sino de una Abadía (diocesana *sui iuris*), la de Ager (Lérida). Siguen a esta singularidad, los sínodos diocesanos de Barcelona, Lérida, Segorbe-Albarracín y Úrgell. Cada uno de ellos va precedido de un adecuado encuadre histórico que suponen muchas horas de búsqueda, estudio y reflexión.

3.^a Precisamente en el Sínodo de la Abadía de Ager (9 febrero 1518) se nos ofrece una disposición que no es frecuente en los sínodos diocesanos. Me refiero al bautismo del niño con dificultades en su nacimiento. Con gran precisión se establecen normas que deben seguir el sacerdote y la partera. Y que no se trata de algo ocasional, sino de un aspecto muy importante de la pastoral sacramental queda bien señalado al ordenar que esta normativa se publique cada año en las Iglesias³.

4.^a Una parte importante de este volumen está dedicada a los 27 sínodos de Barcelona (1241-1421). Encontramos en estos sínodos barcelonenses una visión muy interesante y realista de la Iglesia en Cataluña. Podría afirmarse que se trata de una exposición detallada y completa de la ordenación jurídica de la vida pastoral en la diócesis y en las parroquias. A los textos sinodales le precede una larga y completa introducción histórica. Algunos puntos son muy singulares, como la excomunión, cuya absolución está reservada al papa, con la que se penaliza canónicamente a quienes, *sean laicos o clérigos, vendan un cristiano o cristiana a los sarracenos* (p. 160).

5.^a En este XIII^o volumen se recogen también 23 sínodos diocesanos de Lérida (1238-1562). En sus disposiciones sinodales encontramos una lista de impedimentos matrimoniales, como el voto, orden sagrado, consanguinidad, afinidad, disparidad de culto, etc. y, curiosamente, se da una singular importancia al impedimento de parentesco espiritual que, como sabemos, *nacía* del apadrinamiento en el bautismo y que se extendía al padrino y madrina y a los hijos de estos (p. 323). Se trata de una disposición que se relaciona con la que encontramos en un sínodo de 1378 en la que intentaba evitar la multiplicación del parentesco espiritual ya que, según se afirma en la Diócesis de Lérida se había introducido el abuso de celebrar el bautismo con diez o más “compadres

³ Cf. p. 19.

y comadres” que devaluaban el parentesco espiritual como impedimento matrimonial (pp. 376-377).⁴

6.^a Sínodos de Segorbe-Albarracín. En los orígenes de la diócesis de Albarracín (siglo XII) formó una sola diócesis con Segorbe. Por ello, las disposiciones sinodales se refieren por igual a ambas Iglesias. En este volumen del *Synodicum* se transcriben las actas de 9 sínodos. En ellas encontramos disposiciones penales con una cierta singularidad, como la penalización del concubinato de los clérigos que urge un Decreto del Concilio de Zaragoza, pero que se observaba con negligencia y, en vista de ello, los clérigos concubinarios, además de las penas establecidas tendrán una pena de cárcel de cuarenta días⁵.

7.^a Se cierra este volumen con una interesante exposición de los sínodos diocesanos de la diócesis de Urgell. En una breve, pero densa introducción (pp. 471-474) se afirma que «los Sínodos de Urgell no son muchos en número, pero tienen la importancia de que el Sínodo de 1364 acepta (sin indicar su procedencia) el libro sinodal o *Tractatus septem sacramentorum* que en 1289 había promulgado un Sínodo de la diócesis francesa de Rodez y que habían adoptado otras diócesis del país vecino». Este mismo tratado o libro sinodal, que en la Seu de Urgell está incompleto, se había promulgado ya en el Sínodo de Tarazona de 1354, donde se encuentra completo. Este Tratado de Sacramentos entiendo que es un texto de un gran valor y que no puede ignorarse en la historia teológica de los sacramentos de la fe cristiana. JOSÉ MARÍA DÍAZ MORENO, SJ

Ruano Espina, Lourdes y Aurora López Medina. *Antropología cristiana y derechos fundamentales. Algunos desafíos del s. XXI al Derecho Canónico y Eclesiástico del Estado*. Madrid: Ed. Dykinson, 2018, 377 pp. ISBN 978-84-9148-864-4.

La obra que recensamos es la publicación de las actas de las XXXVIII Jornadas de Actualidad Canónica de la Asociación Española de Canonistas, celebradas en Madrid, en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Comillas, los días 4 a 6 de abril de 2018.

Como ocurre desde hace casi cuatro décadas, en dichas jornadas se abordaron cuestiones de importancia y actualidad relacionadas con el derecho canónico y el derecho eclesiástico del Estado, que han quedado reflejadas con precisión en el presente volumen, al recoger las editoras de la obra las ponencias en el mismo orden en que se desarrolló el programa de las jornadas. En la presente

⁴ Cf. Enrique de León, “Impedimento de parentesco espiritual”, en *Diccionario General de Derecho Canónico*, eds. y coords. Javier Otaduy, Antonio Viana y Joaquín Sedano (Pamplona: Thomson Reuters Aranzadi, 2012), 4: 897-899.

⁵ Sínodo de 1320, p. 401.